



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS MOTOCICLETAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SUB-GERENCIA DE LA SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad fortalecer las labores de patrullaje motorizado del personal de Seguridad Ciudadana, brindando protección al personal durante las intervenciones y desplazamientos en motocicleta, contribuyendo a mejorar la seguridad, eficiencia y capacidad de respuesta ante situaciones que afecten el orden público dentro de la jurisdicción de la Provincia de Churcampa.

II. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte desarrolla acciones permanentes de patrullaje preventivo a través del servicio de Seguridad Ciudadana. Para el cumplimiento adecuado de estas funciones, el personal que realiza patrullaje en motocicletas debe contar con implementos de seguridad que garanticen su integridad física durante el desarrollo de sus labores.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir implementos de seguridad para motociclistas destinados al personal de Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa, con la finalidad de garantizar la protección del personal durante el desarrollo de las labores de patrullaje motorizado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dotar al personal de Seguridad Ciudadana de implementos de protección adecuados para la conducción de motocicletas durante el patrullaje preventivo.
- Reducir los riesgos de lesiones del personal durante las intervenciones y desplazamientos en motocicleta.
- Fortalecer las condiciones de seguridad y operatividad del servicio de patrullaje motorizado dentro de la jurisdicción de la Provincia de Churcampa.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCION
01	Codera para motociclista , Talla: Estándar/ 6 pares, Material: Carcasa externa de plástico ABS o policarbonato de alta resistencia a impactos. Interior: Acolchado interno de espuma EVA o material similar que absorba impactos. Sistema de ajuste: Correas elásticas con cierre de velcro ajustable. Diseño: Anatómico, liviano y ergonómico que permita libertad de movimiento. Color: Negro o similar Condición: Producto nuevo, sin uso, incluido Guantes, talla estándar, 6 unidades Material: Cuero natural, material sintético resistente (poliéster, neopreno, nylon) o combinación de ambos, con alta resistencia a la abrasión y al desgaste.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	<p>Diseño: Anatómico y ergonómico, que cubra completamente la mano y los dedos, permitiendo libertad de movimiento y buen agarre en el manillar</p> 
02	<p>Rodillera para motociclista.- Talla: estándar; 6 pares; Material: Carcasa rígida de plástico ABS o policarbonato resistente a impactos; Interior: Sistema de ajuste: Correas elásticas con velcro para fijación segura; Diseño: Anatómico, resistente y cómodo para uso prolongado; Color: Negro o similar; Condición: Producto nuevo, sin uso.</p> 
03	<p>Casco Protector para motociclista (menor a ¼ de la uit).- Talla: estándar; 3und; Material exterior: Policarbonato o ABS de alta resistencia; Interior: Acolchado interno desmontable y lavable; Protección: Con visor transparente resistente a impactos; Sistema de ajuste: Correa con cierre de seguridad ajustable; Diseño: Aerodinámico, cómodo y ligero; Color: Negro o similar; Condición: Producto nuevo, sin uso.</p> 

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega, contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios ocultos atribuibles al producto. para tal efecto deberá presentar documento (carta) de garantía.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 1 día calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Tránsito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará al 100% una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



[Firma]
P.C. De La Cruz Gamboa Indira
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaría